

Signatura: EB 2007/90/R.14/Rev.1
Tema: 9 b) iii)
Fecha: 18 abril 2007
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a los pobres de las zonas rurales
la oportunidad de salir de la pobreza

Informe del Presidente

Propuesta de préstamo y donación a la República Democrática Federal de Etiopía para el

Programa de Desarrollo Participativo del Riego en Pequeña Escala

Junta Ejecutiva — 90º período de sesiones
Roma, 17 y 18 de abril de 2007

Para **aprobación**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

John Gicharu

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2373

Correo electrónico: j.gicharu@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

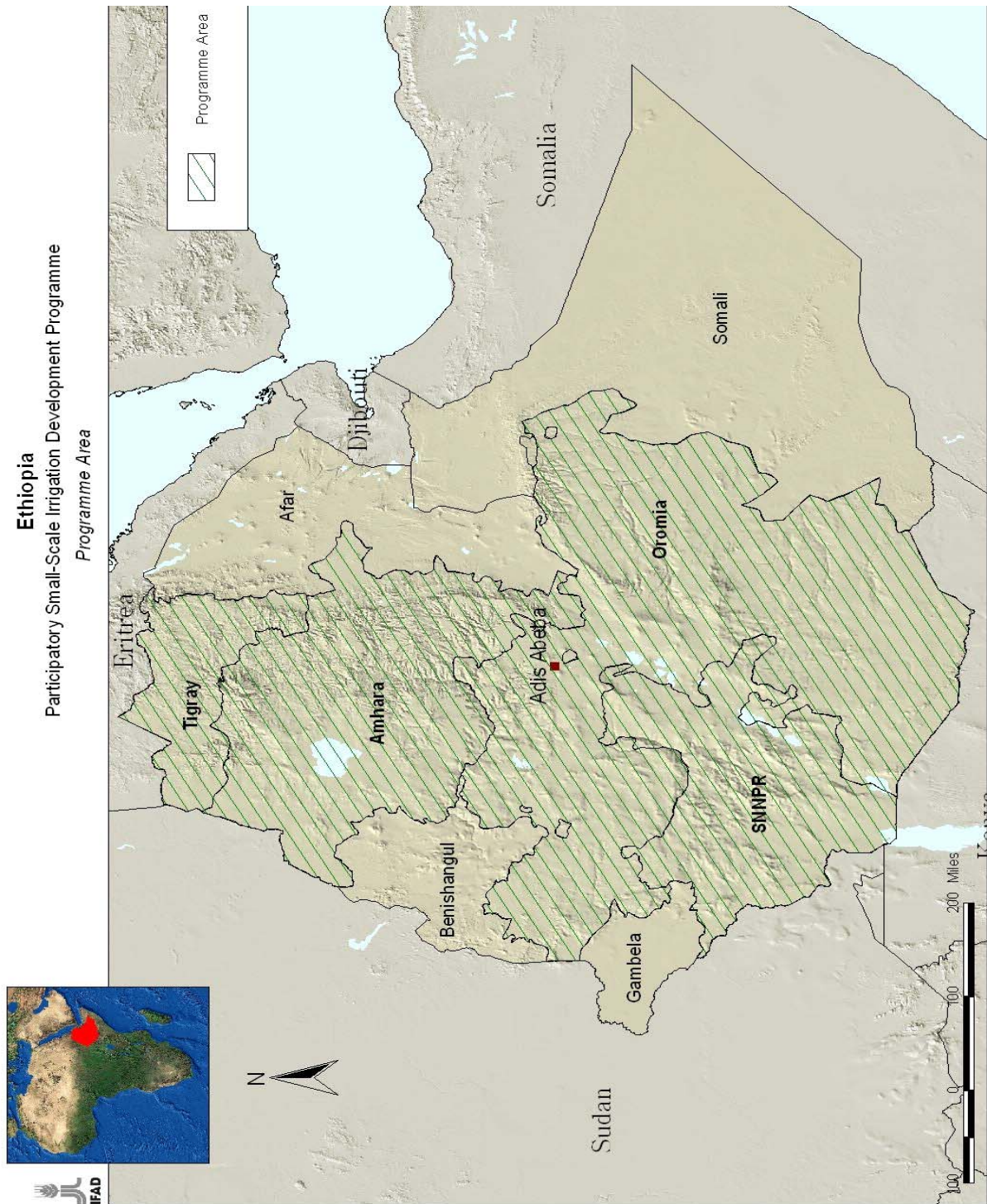
Índice

Recomendación de aprobación	ii
Mapa de la zona del programa	iii
Resumen de la financiación	iv
I. El programa	1
A. Principal oportunidad de desarrollo abordada por el programa	1
B. Financiación propuesta	1
C. Grupo-objetivo y participación	2
D. Objetivos de desarrollo	2
E. Armonización y alineación	3
F. Componentes y categorías de gastos	3
G. Gestión, responsabilidades de ejecución y asociaciones	4
H. Beneficios y justificación económica y financiera	4
I. Gestión de conocimientos, innovación y ampliación de escala	5
J. Riesgos más importantes	5
K. Sostenibilidad	6
II. Instrumentos y facultades jurídicos	6
III. Recomendación	6
Anexo	
Garantías importantes incluidas en el convenio de financiación negociado	7
Apéndices	
I. Key reference documents (Documentos básicos de referencia)	
II. Logical framework (Marco lógico)	

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de préstamo y donación a la República Democrática Federal de Etiopía para el Programa de Desarrollo Participativo del Riego en Pequeña Escala, que figura en el párrafo 35.

Mapa de la zona del programa



Fuente: FIDA

Las denominaciones empleadas y la forma en que aparecen presentados los datos en este mapa no suponen juicio alguno del FIDA respecto de la demarcación de las fronteras o límites que figuran en él ni acerca de las autoridades competentes.

República Democrática Federal de Etiopía

Programa de Desarrollo Participativo del Riego en Pequeña Escala

Resumen de la financiación

Institución iniciadora:	FIDA
Prestatario:	República Democrática Federal de Etiopía
Organismos de ejecución:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los gobiernos de los estados de Amhara; Oromía; Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur; y Tigray
Costo total del programa:	USD 57,7 millones
Cuantía del préstamo del FIDA:	DEG 13,3 millones (equivalentes a USD 20,0 millones, aproximadamente)
Cuantía de la donación del FIDA:	DEG 13,3 millones (equivalentes a USD 20,0 millones, aproximadamente)
Condiciones del préstamo del FIDA:	Plazo de 40 años, incluido un período de gracia de 10, con un cargo por servicios de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual
Contribución del prestatario:	USD 14,2 millones
Contribución de los beneficiarios:	USD 3,5 millones
Institución evaluadora:	FIDA
Institución cooperante:	Supervisado directamente por el FIDA

Propuesta de préstamo y donación a la República Democrática Federal de Etiopía para el Programa de Desarrollo Participativo del Riego en Pequeña Escala

I. El programa

A. Principal oportunidad de desarrollo abordada por el programa

1. Etiopía es uno de los países más pobres y más aquejados por la inseguridad alimentaria en el mundo. El principal factor de riesgo para la inmensa mayoría de los agricultores etíopes reside en las precipitaciones irregulares y las sequías frecuentes. Habida cuenta de las considerables posibilidades de la agricultura de regadío, en el marco del programa se elaborará un modelo que pueda utilizarse para aumentar las inversiones y, de este modo, contribuir al logro del primer objetivo de desarrollo del Milenio.

B. Financiación propuesta

Términos y condiciones

2. Se propone que el FIDA conceda a la República Federal Democrática de Etiopía un préstamo de DEG 13,3 millones (equivalentes a USD 20,0 millones, aproximadamente), en condiciones muy favorables, y una donación de DEG 13,3 millones (equivalentes a USD 20,0 millones, aproximadamente) para ayudar a financiar el Programa de Desarrollo Participativo del Riego en Pequeña Escala. El préstamo tendrá un plazo de 40 años, incluido un período de gracia de 10, con un cargo por servicios de tres cuartos de uno por ciento (0,75%) anual. Estas disposiciones de financiación están en consonancia con el marco de sostenibilidad de la deuda que está examinando la Junta Ejecutiva.

Relación con el sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) del FIDA

3. La asignación que corresponde a Etiopía con arreglo al PBAS es de USD 75 millones durante el ciclo de asignación de 2005-2007. El importe del préstamo y la donación propuestos queda comprendido en la asignación al país y el programa de préstamos previsto.

Carga de la deuda del país y capacidad de absorción del Estado

4. Desde que Etiopía reunió las condiciones necesarias para recibir ayuda en el marco de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados en 2004, el valor total de su deuda pública ha disminuido del 90% al 55%, aproximadamente, del producto interno bruto (PIB). No se prevén reducciones significativas ulteriores a corto o medio plazo sin una mayor asistencia oficial para el desarrollo, en forma de donaciones, que fortalezca la capacidad de absorción de la administración pública descentralizada y potencie un gasto público en favor de la población pobre. La gestión fiscal etíope es acertada, y el país cumple puntualmente los pagos del servicio de la deuda.

Flujo de fondos

5. Los recursos del préstamo y la donación del FIDA se canalizarán por medio de una cuenta especial que se abrirá en el Banco Nacional de Etiopía de conformidad con la reglamentación financiera establecida. En consonancia con el plan operativo anual (POA) aprobado, se efectuarán transferencias de la cuenta especial a la cuenta del programa en moneda nacional. La contribución del Gobierno se ingresará también en la cuenta del programa. Los fondos se transferirán posteriormente a las cuentas regionales del programa a fin de satisfacer las necesidades de liquidez de los organismos de ejecución. La cuenta especial y la cuenta del programa se repondrán periódicamente de conformidad con las disposiciones del convenio de financiación.

Disposiciones de supervisión

6. El FIDA supervisará directamente el programa con ayuda de una oficina sobre el terreno más consolidada.

Excepciones a las *Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola* y las políticas operacionales del FIDA

7. No se prevén excepciones.

Gobernanza

8. De conformidad con el convenio de financiación, todos los contratos se adjudicarán de acuerdo con procedimientos de licitación y todas las transacciones serán objeto del examen y la aprobación previos del FIDA o de la auditoría anual de las cuentas del programa. El POA y el plan de adquisiciones para los primeros 12 meses de ejecución del programa han sido examinados y acordados con el Gobierno.

C. Grupo-objetivo y participación**Grupo-objetivo**

9. El grupo-objetivo está compuesto por unos 62 000 hogares rurales pobres situados en zonas propensas a las sequías y con déficit de alimentos. Sus ingresos per cápita son inferiores a USD 0,3 al día, y el tamaño medio de sus parcelas es inferior a una hectárea. Aproximadamente el 20% de estos hogares están encabezados por mujeres. En el programa figuran actividades específicas destinadas a los hogares encabezados por mujeres, los jóvenes desempleados y los campesinos sin tierra.

Criterios de focalización

10. Conforme a la política de focalización del FIDA, se seleccionarán distritos con déficit de alimentos determinados en el marco del Programa de redes de seguridad productivas (dirigido por la Asociación Internacional de Fomento). Con objeto de aumentar el alcance, se dará preferencia a los distritos con mayor densidad demográfica. La focalización ya no se basará en el potencial de regadío; al seleccionar a los beneficiarios y los sistemas, se prestará debida atención a garantizar que los hogares aquejados de inseguridad alimentaria, los hogares encabezados por mujeres y los grupos más vulnerables se beneficien también del programa.

Participación

11. Según indica la evaluación intermedia de las fases primera y segunda del Programa Especial a Nivel Nacional, la falta de participación de los beneficiarios restó eficacia al funcionamiento y el mantenimiento de los sistemas. El programa propuesto adoptará un enfoque participativo que reforzará el sentido de apropiación de las actividades aprovechando los conocimientos autóctonos acumulados a lo largo de generaciones de gestión eficaz de los sistemas de riego tradicionales. Se capacitará a los beneficiarios para que se hagan cargo del proceso de desarrollo desde el principio y se incluirá a las mujeres en los organismos de adopción de decisiones de las asociaciones de regantes.

D. Objetivos de desarrollo**Objetivos principales del programa**

12. La meta del programa es mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición familiar, así como aumentar los ingresos de los hogares rurales pobres. Su objetivo primordial es desarrollar un modelo sostenible de agricultura de regadío en pequeña escala que sea propiedad de los agricultores y administrado por ellos, y cuyo alcance se pueda ampliar.

Objetivos institucionales y de políticas

13. El programa ofrece una oportunidad excepcional para reformar los enfoques y las prácticas de desarrollo del riego en pequeña escala en Etiopía. El principal objetivo institucional es establecer un proceso participativo para el desarrollo del riego en pequeña escala que refuerce el sentido de apropiación, aspecto fundamental para la sostenibilidad a largo plazo de dichos sistemas en Etiopía.

Alineación con la política y la estrategia del FIDA

14. La finalidad principal del Marco Estratégico del FIDA (2007-2010) es contribuir al logro del primer objetivo de desarrollo del Milenio, concretamente, aumentando la seguridad alimentaria de los hogares rurales pobres. El principio rector del programa es reducir la inseguridad alimentaria, el hambre y la pobreza, lo cual constituye también el núcleo del marco estratégico. Sobre la base de la experiencia adquirida en Etiopía y en otros lugares, gracias al programa se contribuirá a empoderar a las comunidades rurales, ayudándolas a establecer sus propias organizaciones de base; estrechar los vínculos con las intervenciones de otros donantes en el país a fin de conseguir un mayor impacto; fortalecer los circuitos de aprendizaje para el intercambio de conocimientos, y utilizar los conocimientos autóctonos como mecanismo innovador para aumentar la sostenibilidad.

E. Armonización y alineación

Alineación con las prioridades nacionales

15. El desarrollo sostenible de la agricultura de regadío es parte integral del documento de estrategia de lucha contra la pobreza (2006-2010) de segunda generación de Etiopía: el Plan de desarrollo acelerado y sostenible para acabar con la pobreza. El plan comprende objetivos ambiciosos para el fomento del riego, si bien reconoce que la principal dificultad será ofrecer una plataforma adecuada para la ampliar la escala de las intervenciones. El programa se ejecutará en el marco institucional público existente con el apoyo complementario del incipiente sector privado.

Armonización con los asociados en el desarrollo

16. Por medio del programa piloto relativo a la presencia sobre el terreno, el FIDA ha mejorado considerablemente su cooperación con el Gobierno y con los asociados en el desarrollo, en concreto, en el desarrollo agrícola y rural. En 2006, por primera vez, se reconoció claramente la contribución del FIDA a la reducción de la pobreza en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las actividades previstas en el programa propuesto complementan las actividades en curso de los donantes y se han introducido medidas específicas para mejorar la gestión y el intercambio de conocimientos.

F. Componentes y categorías de gastos

Componentes principales

17. El programa consta de tres componentes. Con el componente de desarrollo institucional se fortalecerá la capacidad de la administración pública descentralizada para atender mejor las necesidades de los pequeños agricultores con respecto a la agricultura de regadío y se empoderará a las comunidades rurales ayudándolas a crear sus propias organizaciones de base. Asimismo, gracias al componente de desarrollo del riego en pequeña escala se mejorará la planificación de las cuencas de captación, se establecerán sistemas de riego en pequeña escala que cubran una zona de unas 12 000 hectáreas y se mejorarán los caminos de acceso a los sistemas. El componente de desarrollo agrícola hará posible reforzar los servicios de apoyo a la agricultura, mejorar las prácticas agrícolas y fomentar la producción de semillas y la creación de huertos familiares, principalmente en beneficio de las mujeres.

Categorías de gastos

18. Las actividades asociadas con el desarrollo del riego en pequeña escala representan el 66% de los costos básicos, las asociadas con la mejora de los servicios de apoyo agrícola, el 19% y las correspondientes a la creación de capacidad institucional, el 15%.

G. Gestión, responsabilidades de ejecución y asociaciones

Principales asociados en la ejecución

19. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, juntamente con los gobiernos de los estados de Amhara; Oromia; Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur; y Tigray serán los encargados de la ejecución del programa, en colaboración con el sector privado y las organizaciones campesinas.

Responsabilidades de ejecución

20. Corresponderá al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la responsabilidad general de coordinar y gestionar la ejecución del programa. No obstante, de conformidad con la política de descentralización, las oficinas regionales llevarán a cabo la planificación, la ejecución y la gestión efectivas del programa. El Ministerio garantizará la presencia de personal adecuado a nivel regional, de distrito y comunitario para ocuparse de los servicios de apoyo agrícola, la seguridad alimentaria, el regadío, la ordenación de las cuencas hidrográficas, la demarcación de la tierra, etc. En el plano comunitario, la asociación de campesinos, con el apoyo de los organismos de desarrollo, coordinará la ejecución del programa y la movilización de la comunidad.

Función de la asistencia técnica

21. La donación del FIDA brinda una excelente oportunidad para fortalecer los sistemas de seguimiento y evaluación, de gestión de la información y de contabilidad y gestión financieras en el sector público. Los recursos de la donación permitirán además aumentar la movilidad del personal sobre el terreno y la contratación de personal mejor calificado para la gestión del programa. Asimismo, se creará un marco jurídico para las asociaciones nacionales de regantes, lo cual permitirá el cobro de cuotas para organizarlas y gestionarlas, potenciará el papel de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y mejorará los derechos de los regantes.

Estado de los principales acuerdos de ejecución

22. En consonancia con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, la ejecución del programa se regirá por las políticas y los procedimientos existentes en la administración pública descentralizada y no serán necesarios acuerdos de ejecución ulteriores.

Principales asociados financieros y cantidades comprometidas

23. Los costos totales del programa ascienden a USD 57,7 millones. De este monto total, el FIDA aportará USD 40,0 millones; el Gobierno, USD 14,2 millones, y los beneficiarios, USD 3,5 millones a lo largo de siete años. Aunque, la Asociación Internacional de Fomento ha acordado con el Gobierno centrar las actividades en el desarrollo del riego en gran escala, el Banco Africano de Desarrollo no podrá asignar apoyo financiero adicional a este sector antes de 2009. El Gobierno se ha comprometido a prestar más apoyo, con cargo a los recursos estatales, en el marco del Plan de desarrollo acelerado y sostenible para acabar con la pobreza.

H. Beneficios y justificación económica y financiera

Principales categorías de beneficios generados

24. El beneficio inmediato será el aumento de la productividad como resultado de la introducción de la agricultura de regadío. Los ingresos de los hogares beneficiados se incrementarán una media de USD 630 a USD 690, aproximadamente, gracias a la

intensificación de los cultivos. Cuando el programa se encuentre en plena ejecución, los hogares beneficiarios gozarán de seguridad alimentaria incluso en la estación seca. El impacto positivo del programa sobre la nutrición también reportará beneficios, además de disminuir la degradación de la tierra.

Viabilidad económica y financiera

25. El análisis financiero y económico muestra que la mayor parte de los sistemas de riego será económicamente viable, con una tasa de rendimiento económico superior a los costos estimados de oportunidad del capital.

I. Gestión de conocimientos, innovación y ampliación de escala

Disposiciones relativas a la gestión de conocimientos

26. Las características fundamentales del programa comprenden un seguimiento y evaluación mejores, circuitos de aprendizaje para aumentar la transmisión de conocimientos, visitas de intercambio y viajes de estudio, así como la utilización de conocimientos autóctonos. En el programa se organizará también un foro de intercambio de conocimientos anual que reúna a los interesados directos en el desarrollo a fin de compartir experiencias y crear vínculos entre los programas para aumentar el impacto.

Innovaciones en el desarrollo que el programa promoverá

27. Entre las innovaciones principales figuran el establecimiento de un proceso participativo de desarrollo comunitario basado en los conocimientos autóctonos, un marco jurídico para recuperar costos que garantice el funcionamiento y el mantenimiento de los sistemas, la emisión de títulos de propiedad sobre la tierra a los beneficiarios, la mejora de los vínculos con otras actividades de desarrollo y la mayor intervención de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones de las asociaciones de regantes.

Ampliación de la escala

28. El programa está diseñado para fomentar un enfoque más participativo en el desarrollo del riego en pequeña escala, dada la apremiante necesidad de ampliar la superficie de riego en Etiopía y el enorme potencial para ello. El modelo de desarrollo que se promueve con el programa situará al FIDA a la vanguardia para difundir en una escala más amplia las medidas que rindan buen resultado para las pequeñas explotaciones agrícolas de riego.

J. Riesgos más importantes

Riesgos más importantes y medidas de atenuación

29. En primer lugar, si bien los sistemas de riego en pequeña escala previstos son técnicamente sencillos y los procedimientos de construcción son muy conocidos, se debe mejorar la prestación de servicios agrícolas en apoyo de la agricultura de riego. Para mitigar este riesgo, se prevé la elaboración de planes de desarrollo agrícola para cada sistema antes de mejorarlo o construirlo. En segundo lugar, la aceptación de un enfoque comunitario impulsado por la demanda para el desarrollo del riego en pequeña escala puede ser problemática. Trasladar la responsabilidad del proceso de desarrollo a la comunidad se aparta radicalmente de las prácticas habituales. Para reducir este riesgo, se buscarán garantías de que los sistemas se financiarán sólo si se han preparado mediante un proceso participativo. Asimismo, el personal competente del gobierno recibirá capacitación intensiva sobre el enfoque participativo con respecto al desarrollo. En tercer lugar, el acceso deficiente a los mercados, los servicios financieros y las tecnologías de producción mejoradas pueden limitar nuevas posibilidades de producción y el rendimiento de la agricultura de riego. La escasa capacidad institucional, la falta de tratamiento de las cuencas hidrográficas y de mantenimiento de las zonas de captación pueden tener el mismo efecto. Con el objeto de reducir al mínimo este riesgo, se establecerán los vínculos apropiados con las inversiones conexas en el país a fin de garantizar la complementariedad en estas esferas fundamentales.

Clasificación ambiental

30. De conformidad con los procedimientos del FIDA para la evaluación ambiental, se ha asignado al programa la categoría B, por considerarse que es poco probable que tenga un impacto ambiental negativo significativo. No obstante, será obligatoria una evaluación ambiental completa para la construcción de cada microembalse.

K. Sostenibilidad

31. La sostenibilidad del programa se garantizará logrando que los beneficiarios se sientan propietarios tanto del proceso como del resultado desde el principio; así como mediante la demarcación de cada zona y la emisión de un primer nivel de títulos de propiedad sobre la tierra a los beneficiarios; el establecimiento de vínculos con otras intervenciones de desarrollo en el país para aumentar el impacto; una alineación bien definida de los acuerdos de ejecución con la administración pública descentralizada, y el empoderamiento de las asociaciones de regantes para recaudar cuotas destinadas al funcionamiento y al mantenimiento. Estas medidas se basarán en una ordenación integrada de las cuencas hidrográficas y una planificación de las zonas de captación.

II. Instrumentos y facultades jurídicos

32. Un convenio de financiación entre la República Democrática Federal de Etiopía y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión de la financiación propuesta al prestatario. Se adjuntan como anexo las garantías importantes incluidas en el convenio de financiación negociado.
33. La República Democrática Federal de Etiopía está facultada por su legislación para contraer empréstitos con el FIDA.
34. Me consta que la financiación propuesta se ajusta a lo dispuesto en el *Convenio Constitutivo del FIDA*.

III. Recomendación

35. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo a la República Democrática Federal de Etiopía, en diversas monedas, por una cantidad equivalente a trece millones trescientos mil derechos especiales de giro (DEG 13 300 000), con vencimiento el 1º de abril de 2047, o antes de esta fecha, y un cargo por servicios de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual, el cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación a la República Democrática Federal de Etiopía, en diversas monedas, por una cantidad equivalente a trece millones trescientos mil derechos especiales de giro (DEG 13 300 000), la cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados en este informe.

Lennart Båge
Presidente

Garantías importantes incluidas en el convenio de financiación negociado

(Negociaciones concluidas el 23 de marzo de 2007)

Gestión de plaguicidas

1. El Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía se atenderá al *Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas* y velará por que ninguno de los plaguicidas adquiridos en el marco del programa figure entre los clasificados como "extremadamente peligrosos" o "altamente peligrosos" por la Organización Mundial de la Salud.

Perspectiva de género

2. El Gobierno velará por que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las otras partes en el programa hagan todo lo posible por mejorar la representación equilibrada de hombres y mujeres en las operaciones del programa, elaboren metas y procedimientos a tal fin que estén integrados en una estrategia de género y presenten informes al final de cada año del programa sobre los logros alcanzados en ese proceso.

Planes de riego en pequeña escala

3. El Gobierno velará por que ninguna labor de construcción comience en ningún sistema de riego en pequeña escala antes de que se elabore y apruebe un plan agrario integral para utilizar con eficacia la superficie de regadío propuesta. En esos planes se incluirán propuestas de fortalecimiento de la capacidad e información detallada sobre las posibles modalidades de explotación, así como estimaciones de los costos y los rendimientos previstos.

Protección de cuencas hidrográficas

4. El Gobierno velará por que no se apruebe la construcción de ningún sistema de riego a menos que se hayan adoptado disposiciones para el tratamiento y la protección adecuada de la cuenca hidrográfica en la que se vaya a implantar el sistema en cuestión. Antes de que en el marco del programa se financie el diseño pormenorizado de cualquier sistema de riego, se llevará a cabo la planificación de la zona de captación para evaluar la cantidad de agua disponible y los coeficientes de extracción correspondientes a todos los regantes reales y potenciales de la zona de captación.

Evaluación del impacto en la salud pública

5. El Gobierno velará por que, antes de la construcción de cualquier sistema, la Oficina Regional de Salud evalúe el impacto del sistema en la salud pública y adopte todas las medidas necesarias para proteger la salud de las comunidades interesadas.

Certificados de los derechos de uso

6. El Gobierno velará por que, antes de que finalice la construcción de un sistema de riego, todos los participantes en ese sistema o los beneficiarios del mismo dispongan de un certificado, emitido por la administración de distrito, que les confiera derechos de uso de la tierra en cuestión.

Mantenimiento de personal suficiente

7. El Gobierno velará por que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adopte las disposiciones necesarias para mantener a suficiente personal técnico y sobre el terreno en los planos comunitario, de distrito, regional y federal, entre los que figuren al menos tres agentes de desarrollo a nivel comunitario en la zona del programa.

Fraude y corrupción

8. El Gobierno señalará prontamente a la atención del FIDA cualquier denuncia o asunto que sea motivo de inquietud respecto de prácticas fraudulentas o corruptas relacionadas con la ejecución del programa que haya constatado o de los que haya tenido conocimiento.

Microembalses

9. El Gobierno velará por que la construcción de cada microembalse en la zona del programa esté supeditada a una evaluación del impacto ambiental, que se presentarán previamente a la respectiva Autoridad Regional de Protección Ambiental y Administración de la Utilización de la Tierra para que los examine y apruebe.

Sistemas de riego

10. El Gobierno velará por que no se construya ningún sistema de riego hasta que: a) se haya nombrado a un agente de desarrollo responsable de coordinar la elaboración del sistema, y b) se haya instituido una asociación de regantes para ello de conformidad con las prácticas vigentes.

Marco jurídico de las asociaciones de regantes

11. El Gobierno velará por que, en el plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor del programa, se realice un estudio acerca del marco jurídico que regula el funcionamiento y la gestión de las asociaciones de regantes, y por que las recomendaciones de ese estudio se estén aplicando.

Asociaciones de regantes

12. El Gobierno velará por que, antes de que comience la construcción de un sistema de riego, se estipule un acuerdo de ejecución del sistema entre la asociación de regantes y la administración de distrito respectivas en el que se indique claramente la función y responsabilidades de cada parte; por que las asociaciones de regantes participen directamente en el proceso de planificación y aprueben todos los planes agrarios y de riego antes de presentarlos a la unidad regional de coordinación del programa, y por que las asociaciones de regantes estén representadas en el comité de licitaciones encargado de la concesión de los contratos de construcción, velando por que sus miembros aporten mano de obra con carácter voluntario durante la construcción del sistema y lleven a cabo inspecciones conjuntas antes de la entrega final del sistema.

Suspensión

13. a) El FIDA podrá suspender, total o parcialmente, el derecho del Gobierno a presentar solicitudes de retiro de fondos de las cuentas del préstamo y la donación cuando se registre una cualquiera de las circunstancias indicadas en el convenio de financiación del programa o de las que se enuncian a continuación:
 - i) que el FIDA, tras celebrar consultas con el Gobierno, haya determinado que los beneficios materiales del programa no llegan adecuadamente al grupo-objetivo o los reciben personas ajenas al mismo, en detrimento de sus miembros;
 - ii) que el Gobierno haya incurrido en el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas adicionales indicadas *supra* y que no se haya puesto remedio a esa situación en un plazo de 30 días, y que el FIDA haya determinado que dicho incumplimiento ha tenido, o es probable que tenga, consecuencias adversas sustanciales para el programa;
 - iii) que el FIDA haya notificado al Gobierno que han llegado a su conocimiento denuncias verosímiles de prácticas corruptas o fraudulentas en relación con el programa, y que el Gobierno no haya adoptado medidas oportunas y adecuadas para resolver esas cuestiones de modo satisfactorio para el FIDA, y

- iv) que no se hayan llevado a cabo ni se estén llevando a cabo las adquisiciones de conformidad con el convenio de financiación del programa.
- b) El FIDA suspenderá, total o parcialmente, el derecho del Gobierno a presentar solicitudes de retiro de fondos de la cuenta del préstamo o de la cuenta de la donación en caso de que la auditoría prescrita en el convenio de financiación del programa no se haya concluido satisfactoriamente en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de presentación de los informes financieros de que se trate.

Condiciones para el retiro de fondos

- 14. a) No podrán efectuarse retiros de fondos en el marco del programa hasta que:
 - i) se haya abierto debidamente la cuenta especial; ii) se hayan abierto debidamente todas las cuentas del programa; iii) el comité directivo y el FIDA hayan aprobado el primer plan operativo anual del programa, y iv) el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural haya nombrado como miembros del personal, además de al coordinador del programa, a un contable, un especialista en género y capacitación y un especialista en seguimiento y evaluación.
- b) No se realizará transferencia alguna a ninguna de las cuentas del programa hasta que las administraciones estatales regionales respectivas hayan nombrado como miembros del personal, además de al coordinador regional del programa, a un contable, un especialista en género y capacitación y un especialista en seguimiento y evaluación.

Condiciones para la entrada en vigor

- 15. El convenio de financiación del programa entrará en vigor con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a) que el comité directivo del programa se haya constituido debidamente a nivel federal y que cada uno de los estados regionales participantes haya constituido debidamente un comité directivo regional;
 - b) que se haya nombrado al coordinador nacional del programa, así como a los coordinadores regionales en cada uno de los estados participantes —todos ellos provistos de calificaciones y experiencia aceptables para el FIDA—, y que éstos hayan ocupado sus puestos en régimen de dedicación plena;
 - c) que se haya firmado debidamente el convenio de financiación del programa y se hayan realizado todos los trámites administrativos y gubernamentales necesarios para autorizar y ratificar debidamente la firma y el cumplimiento de dicho convenio por el Gobierno, y
 - d) que el Gobierno haya entregado al FIDA un dictamen jurídico favorable, emitido por el Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas y Desarrollo Económico u otro asesor jurídico autorizado por el Gobierno.

Key reference documents

Country reference documents

Ethiopia, Ministry of Finance and Economic Development, A Plan for Accelerated and Sustained Development to End Poverty (PASDEP), September 2006.

IFAD reference documents

PASIDP draft Appraisal Report dated 9 February 2007

Logical framework

Narrative summary	Performance indicators	Means of verification	Assumptions about risks
<i>Goal</i>			
Poverty reduced and food security improved for rural households living in drought prone, food deficit areas of Amhara, Oromia, SNNPR and Tigray Regional States.	<ul style="list-style-type: none"> 20 per cent reduction in number of households registered under Productive Safety Net Programme 25 per cent reduction in malnutrition in children under 5 50 per cent increase in ownership of assets among beneficiaries 20 per cent increase in the number of households with access to safe drinking water 	Food Security statistics Nutrition surveys Impact assessments (benchmark, mid-term, completion) Welfare Monitoring Surveys CSA surveys/reports	Political and macro economic stability maintained.
<i>Objective</i>			
To develop a sustainable farmer-owned and managed model of small-scale irrigated agriculture that can be scaled-up.	<ul style="list-style-type: none"> 225 irrigation schemes operational at programme end benefiting about 62,000 households 50 per cent increase in yield of key crops At least 90 per cent of scheme tail-enders report adequate water delivery At least 75 per cent of watersheds in Programme area treated and land degradation arrested 	DA, <i>woreda</i> reports, compiled by regional and federal PMUs SMS team(s) reports Site visits by M&E staff Comparison with baseline data Satellite imagery Supervision reports, MTR, PCR	Political and macro economic stability maintained. No major external shocks.
<i>Outputs</i>			
1. Improved production technologies adopted in irrigated farming.	1.1. 75 per cent of farmers adopt demonstrated technologies. 1.2. At least 50 per cent of farmers diversify production. 1.3. At least 225 farmer research groups operational at programme end 1.4. At least 50 per cent of livestock owners use legumes for feed 1.5. At least 25 per cent of households adopt improved stoves 1.6. Improved seed production increased by 25 per cent 1.7. 20 per cent of households establish home gardens	DA and <i>woreda</i> reports SMS team(s) reports Site visits by M&E staff (focus groups) Agricultural development plans Supervision reports, MTR, PCR	Productive Safety Nets. Programme continues to fund watershed management and treatment. Legal framework for WUAs operational. Improved access to markets, financial services, etc. Capacity building initiatives of GOE continue to be supported by other donors. Health assessments carried out prior to scheme design to reduce risk of malaria and water-borne diseases.
2. Small-scale irrigation schemes covering 12,000 ha developed with full beneficiary participation.	2.1. At least 125 modern schemes constructed by PY 6. 2.2. Some 200 farmers actively farming on each scheme by programme end 2.3. 1 st level land title certificates issued to 100 per cent of beneficiaries. 2.4. At least one market linkage infrastructure constructed on each scheme by PY 6.	DA and <i>woreda</i> reports SMS team(s) reports Land registration bureaux Site visits by M&E staff (focus groups) Supervision reports, MTR, PCR	
3. Supporting institutions capacitated to serve households in irrigated farming.	3.1. At least 75 per cent of staff and beneficiaries trained 3.2. 100 per cent of WUAs operational at programme end. 3.3. 75 per cent of farmers' research groups operational in PY7 programme end	DA and <i>woreda</i> reports Site visits by M&E staff (focus groups) Supervision Reports, MTR, PCR	

